

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la solicitud del Consejo de la Unidad Académica Trenque Lauquen para implementar la carrera Licenciatura en Administración Rural y la solicitud del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca al Consejo Superior Universitario para la aprobación de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

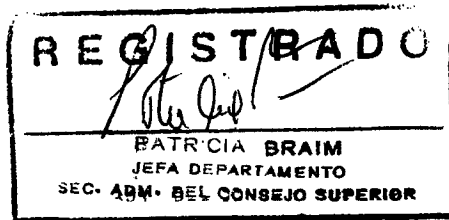
Que la implementación solicitada se realizará procediendo a la sustitución paulatina de la carrera Ingeniería en Construcciones que se dicta en la Unidad Académica.

Que dicha sustitución se fundamenta en la marcada disminución que esta actividad ha sufrido en Trenque Lauquen durante los últimos años.

Que esta disminución ha provocado una falta de interés en la juventud estudiantil frente a la mencionada especialidad.

Que la Comisión de Planeamiento ha estudiado la solicitud y ha avalado la misma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Unidad Académica Trenque Lauquen a partir del período lectivo 1995.

ARTICULO 2º.- Cancelar a partir de 1995 y en forma sucesiva el dictado de los años de estudio correspondientes a la carrera Ingeniería en Construcciones en la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la sustitución de las carreras señaladas no debe originar incremento alguno en las asignaciones presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 788/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO